

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>
PERMISO DE CARGA Y DESCARGA.				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	N/A		
Permiso de Carga y Descarga en Vía Pública.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1.1 fracción IV del Libro Primero denomina Parte General, 7.5 fracción II y IV inciso b) del Libro Séptimo del Transporte Público, 18.26 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México. Artículo 81 del Bando Municipal Vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de Carga y Descarga en Vía Pública.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Los interesados en efectuar trabajos de Carga y Descarga en Vía Pública.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud firmada por el propietario.	SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 9 y 10 de Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 18.20 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 17.1 y 17.11 fracción I del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 17.29 del Código Administrativo del Estado de México.	
Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1		
Licencia de Uso de Suelo.	NO	1		
Boleta Predial.	NO	1		
Documento con el que el titular del predio acredite su personalidad.	NO	1		
Cédula fiscal (RFC).	NO	1		
Identificación Oficial.	NO	1		
Croquis de Ubicación del inmueble en el cual se van a realizar trabajos de carga y descarga.	NO	1		
Carta poder en caso de que el trámite lo haga persona diversa al propietario.	NO	1		
Licencia Municipal de Construcción.	NO	1		
Recibo de pago de impuesto sobre Licencia de Construcción del año anterior.	NO	1		
Fotografía del inmueble donde se van a realizar los trabajos de carga y descarga.	NO	1		
Constancia de Terminó de Obra.	NO	1		
Dictamen de Protección Civil.	NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Solicitud firmada por el propietario.	SI	0		
Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1		
Licencia de Uso de Suelo.	NO	1		

Boleta Predial.	NO	I	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 9 y 10 de Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 18.20 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 17.1 y 17.11 fracción I del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 17.29 del Código Administrativo del Estado de México.</p>
Documento con el que el titular del predio acredite su personalidad.	NO	I	
Cédula fiscal (RFC).	NO	I	
Identificación Oficial.	NO	I	
Croquis de Ubicación del inmueble n el cual se van a realizar trabajos de carga y descarga.	NO	I	
Carta poder en caso de que el trámite lo haga persona diversa al propietario.	NO	I	
Licencia Municipal de Construcción.	NO	I	
Recibo de pago de impuesto sobre Licencia de Construcción del año anterior.	NO	I	
Fotografía del inmueble donde se van a realizar los trabajos de carga y descarga.	NO	I	
Constancia de Termino de Obra.	NO	I	
Dictamen de Protección Civil.	NO	I	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. Contribuyente: Solicita información y requisitos para el permiso de carga y descarga.
2. Coordinador de Anuncios y Estructuras: Entrega la solicitud al contribuyente, indicando los requisitos para el permiso de carga y descarga.
3. Contribuyente: Entrega la solicitud y la documentación completa.
4. Coordinador de Anuncios y Estructuras: Recibe la documentación para el trámite de permiso de carga y descarga.
5. Departamento Técnico y de Inspecciones: Realiza una inspección física del inmueble de ser necesario para corroborar los datos solicitados.
6. Jefatura de Anuncios y Estructuras: Determina si cumple con requerimientos: ¿Cumple los requisitos? No: No cumple con lo solicitado, se cancela trámite hasta que presente los requisitos completos. Si: Se acepta e inicia trámite.
7. Departamento Técnico y de Inspecciones: Realiza cuantificación.
8. Asistente de Dirección: Elabora y firma orden de pago.
9. Contribuyente: Realiza el pago en Tesorería Municipal.
10. Coordinador de Anuncios y Estructuras: Elaboración del permiso de carga y descarga.
11. Director de Desarrollo Urbano: Firma y autoriza el permiso de carga y descarga.
12. Coordinador de Anuncios y Estructuras: Entrega el permiso de carga y descarga.
13. Coordinador de Anuncios y Estructuras: Obtiene acuse de recibido y se archiva el expediente (FIN).

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

5 días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción de los requisitos y normas técnicas aplicables.

COSTO:

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FINANCIERON DEL ESTADO DE MÉXICO.

Fundamento Jurídico:

Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

TARJETA DE CRÉDITO

TARJETA DE DÉBITO

EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

Cajas de cobro de Tesorería Municipal.

OTRAS ALTERNATIVAS:

N/A

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE

Cumplimiento con los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorga la autorización de lo solicitado.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA

N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

COORDINACIÓN DE ANUNCIOS Y ESPECTACULARES

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:

SERGIO IVAN GARCIA MADRID

DOMICILIO:

CALLE: SEVERIANO REYES

NO. INT. Y EXT.:

39

COLONIA:	COACALCO CENTRO			MUNICIPIO:	COACALCO DE BERRIOZABAL	
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9 A 18 HRS. Y SABADOS DE 9 A 13 HRS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5898993		2091	N/A	desarrollourbano@coacalco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto se debe pagar?					
RESPUESTA:	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Deberán acreditar la propiedad?					
RESPUESTA:	Si, en términos del artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12 / JUNIO / 2025.